

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

ANTEQUERA



ANEXO I.

TOMO I. MARCO LEGAL Y NORMATIVA

TOMO II. ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE ANTEQUERA (YACIMIENTOS 1-67)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
www.seguiarquitectos.com

INDICE

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

TOMO I

- NORMATIVA Y ZONIFICACION PARA EL YACIMIENTO ARQUOLOGICO UBICADO EN EL CASCO URBANO
- PROPUESTA MODELO DEL PROCESO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
- ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL

TOMO II. YACIMIENTOS 1 - 67

TOMO III. YACIMIENTOS 68 – 140

TOMO IV. YACIMIENTOS 141 - 206

TOMO IV. YACIMIENTOS 207 - 257

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

TOMO I

- **NORMATIVA Y ZONIFICACION PARA EL YACIMIENTO ARQUOLOGICO UBICADO EN EL CASCO URBANO**
- **PROPUESTA MODELO DEL PROCESO HISTÓRICO DE LA CIUDAD**
- **ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL**

NORMATIVA ARQUEOLÓGICA DEL PGOU DE ANTEQUERA. REVISIÓN 2009.

NORMATIVA Y ZONIFICACIÓN PARA EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO UBICADO EN EL CASCO URBANO.

Desde que en 1988 se iniciaran los trabajos arqueológicos en el yacimiento denominado "Termas Romanas de Santa María", así como los sondeos efectuados en solares como los de C/ Nájera y C/ Encarnación, junto a las prospecciones realizadas en el cerro del Castillo y áreas de consolidación de la ciudad, se puso de relieve la necesidad de realizar distinciones determinantes entre los yacimientos o zonas arqueológicas ubicadas en el casco urbano de la ciudad y las situadas en esferas extraurbanas.

La realización del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico se presentó como una oportunidad inmejorable para abordar los problemas patrimoniales que pudieran derivarse del tratamiento particularizado que requerían la calidad y cantidad de los vestigios arqueológicos del casco urbano de Antequera. No obstante no se incorporó normativa arqueológica alguna y tan solo se reflejaron las zonas arqueológicas del casco urbano, así como una completa lectura de la evolución histórica de la ciudad.

Dado que el PGOU no tiene por objeto la revisión del PEPRI de Antequera, si que proponemos la incorporación de esta Normativa Arqueológica en la actual revisión del Plan que aquí desarrollamos, al mismo tiempo que proponemos su incorporación en la futura revisión que se realice del PEPRI.

1. Zonificación propuesta:

- **Zonificación arqueológica de tipo 1.** Presenta dos subtipos:

- Zonificación arqueológica de tipo 1.A. Zona de protección integral. La legislación prohíbe en ellas toda operación de desarrollo. Cualquier actuación de otra índole debe contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura. Básicamente engloba los diferentes yacimientos catalogados así como sus áreas de protección. Proponemos su inscripción específica en el CGPHA. Por tanto tendrían su propio grado individualizado de protección, con sus respectivas instrucciones particulares para sus propietarios.

El perímetro abarcado por esta zonificación se concreta al N/NW por las Termas de Santa María, Arco de los Gigantes y fachadas traseras o meridionales de la calle de los Herradores; al S/SW por los lienzos y torreones de la parte sur del Castillo y una línea de salvaguarda que, aproximadamente discurre por la curva de nivel 560 mts. hasta entroncar en el extremo Oeste con las primeras casas de calle Saeta; Al Este siguiendo las fachadas de casas de la calle San Salvador hasta la parte trasera de la Colegiata de Santa María, bajando hasta la calle Niña de Antequera y cerrando el circuito en el Conjunto Termal.

Esta extensión se completa con dos espacios más pequeños; uno de ellos situados al Norte, que comprende una zona casi rectangular al septentrión de la calle Colegio, hasta los torreones ubicados al Este y Oeste del Postigo de la Estrella; el otro se localiza al SE, prologándose desde la Puerta de Málaga (Ermita Virgen de la Espera) por la línea de muralla hasta su intersección con la primera manzana de la calle Niña de Antequera. Esta superficie abarca hasta el camino que discurre paralelo al Río de la Villa.

Con este mismo grado de protección total o integral se consideran a las torres aisladas existentes en la calle Bajada del Río; los situados al Sur de la Plaza del Carmen, y las estructuras documentadas en los sondeos arqueológicos efectuados en las calles Encarnación y Nájera.

- Zonificación arqueológica de tipo 1.B: Previo a la concesión de licencia para cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierra en las zonas así catalogadas, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de una intervención arqueológica que deberá adaptarse a la tipología de intervenciones establecidas en el Art.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03 de 17 de junio). La realización de este tipo de actividades debe adaptarse a lo establecido en el citado decreto y a la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía vigente en el momento de solicitar su autorización.

La extensión abarcada viene determinada (excluyendo la zona de protección total o integral) por la superficie que encierra la línea que discurre por las calles Encarnación, Cuesta Real, Henchidero, Rosal, Puerta de Málaga, línea de murallas del SE del Castillo, Bajada del Río, Callejón de la Piscina, Calle del Carmen, Plaza del Carmen y Cuesta de los Rojas, para cerrar con calle Encarnación.

Con este mismo grado de protección se incluyen las parcelas situadas en la urbanización de la Quinta que no fueron objeto de sondeo antes de la construcción de la urbanización, pero que suponen la lógica extensión de este yacimiento hacia el Este y el Sur: parcelas situadas en el polígono formado por las calles: Alhambra de Granada, Ciudad de Mérida, Ciudad de Cuenca y Camino del Cementerio.

Zonificación arqueológica de tipo 2: zonas de control de arqueológico. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la realización de un control arqueológico de movimientos de tierra. Es el seguimiento de las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y permitir su documentación y la recogida de bienes muebles.

El ritmo y los medios utilizados en los movimientos de tierra deberán permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés. Ocasionalmente se podrán paralizar de forma puntual los movimientos de tierra durante el período de tiempo imprescindible para su registro adecuado. Si durante los trabajos de control el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonificación arqueológica de tipo 1.B. La realización de este tipo de actividad llevará consigo la tramitación del correspondiente proyecto de control arqueológico de movimientos de tierra para su autorización por la Consejería de Cultura.

Abarca un sector de laderas y llanuras abiertas a la Vega de Antequera y al Río de la Villa, donde es fácil la proliferación de pequeñas unidades de producción romanas de carácter rústico tipo *villae*, basadas, en parte, en la normal continuidad de la ciudad romana de *Antikaria* con los restos del mismo signo que se ubican en la llamada Carnicería de los Moros.

La intervención arqueológica será previa a la concesión de licencia urbanística en los dos supuestos del tipo 1). En el tipo 2 la intervención arqueológica podrá desarrollarse durante la ejecución de las

obras, siempre que se haya obtenido la consiguiente autorización de la actividad de la Consejería de Cultura, de acuerdo en el Reglamento de Actividades Arqueológicas de nuestra Comunidad.

1. Con objeto de evitar la pérdida de bienes de carácter arqueológico será excepcional el aprovechamiento del subsuelo en la zona tipificada con el nº1. Cuando sea justificable la construcción de sótanos, éstos deberán ser compatibles con la integración y valorización de los restos arqueológicos que pudiesen aparecer. En todo caso, en los proyectos de edificación de inmuebles de nueva planta se optará siempre por el sistema de cimentación menos nocivo para los restos arqueológicos.

2. Cuando la excepcionalidad contemplada en el apartado anterior haya sido suficientemente motivada a juicio de la Consejería de Cultura y del Ayuntamiento de Antequera, será preciso una intervención arqueológica en las siguientes obras:

a) Obras de construcción de edificaciones de nueva planta, incluyendo ampliaciones de edificios ya existentes que entrañen movimientos de tierra.

b) Las instalaciones subterráneas dedicadas a servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

c) La instalación o renovación de infraestructuras que impliquen la apertura de zanjas de profundidad o superficie suficientes como para permitir el desarrollo de una intervención arqueológica.

3. La intervención arqueológica será previa a la concesión de licencia urbanística en los supuestos a) y b) del apartado anterior. En el c) la intervención arqueológica se podrá desarrollar durante la ejecución de las obras, contando con la autorización previa de la Consejería de Cultura.

4. Para cumplimentar lo previsto en el apartado anterior se señalan los procedimientos, dependiendo de que la intervención arqueológica sea previa o no a la concesión de la licencia urbanística.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, con carácter previo a la autorización por parte del Ayuntamiento de las obras descritas en este apartado 7, deberá realizarse por el promotor la actividad arqueológica necesaria para la protección del patrimonio arqueológico.

6. A los efectos de lo previsto en el punto anterior, el Ayuntamiento de Antequera remitirá a la Delegación Provincial de Cultura la solicitud de licencia de obra junto al proyecto básico de aquellas obras descritas en el apartado anterior.

7. La Delegación Provincial especificará la intervención arqueológica adecuada en función del tipo de obra y el sector donde se realice ésta dentro de la zona arqueológica, según se especifica en la zonificación establecida en los planos adjuntos.

8. Las actividades arqueológicas que se realicen en relación con las obras localizadas en la zonificación de tipo 1 serán tipificadas teniendo en cuenta el Art.5 del Reglamento de Actividades arqueológicas, y por tanto podrán ser clasificadas en: - Actividades arqueológicas puntuales, preventivas o urgentes.

9. Realizada la intervención arqueológica y evaluados sus resultados, se determinará por la Delegación Provincial de Cultura y el Ayuntamiento de Antequera, tanto la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto inicial, como las previsiones que, en su caso, hayan de incluirse en el proyecto de obra cuando resulte necesaria la consolidación, integración o remoción del patrimonio arqueológico. Con este acuerdo podrá iniciarse la tramitación de la oportuna licencia municipal, sin perjuicio de la autorización del proyecto de obras por la Consejería de Cultura.

10. Los plazos estipulados para la resolución de las intervenciones arqueológicas estarán de acuerdo con los establecidos en la Ley de Patrimonio de la Junta de Andalucía vigente en ese momento.

11. A los efectos previstos en el apartado anterior, se entiende por finalización de excavaciones la firma de la diligencia de final de la actividad por parte de la Delegación Provincial de Cultura de Málaga de la correspondiente Acta de Recepción a que hace referencia el Art. 28 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

12. La finalidad de todas las intervenciones arqueológicas contempladas en esta Normativa será la de registrar y documentar el potencial estratigráfico del lugar donde se realicen, así como evaluar la conveniencia de conservar aquellos bienes muebles e inmuebles de interés.

13. Las intervenciones arqueológicas a que se hace referencia en esta Normativa adecuarán su metodología a las necesidades de documentación y conservación de los bienes existentes en cada una de las áreas delimitadas.

14. Atendiendo a criterios de integración de bienes inmuebles se concretan las siguientes actuaciones de conservación:

Actuaciones Relevantes de Conservación. Son las que tienen por objeto bienes inmuebles que representen períodos culturales o hitos históricos representativos de la ciudad, susceptibles de ser conservados in situ. Estos bienes inmuebles no tendrán un carácter aislado, sino que su lectura estará en consonancia con otras intervenciones similares, vertebrándose en el tejido urbano. La elección de estos testigos arqueológicos debe estar en relación con las peculiaridades históricas de Antequera, respondiendo a un interés expositivo, científico y divulgativo, con capacidad de sustentar un discurso coherente de la ciudad.

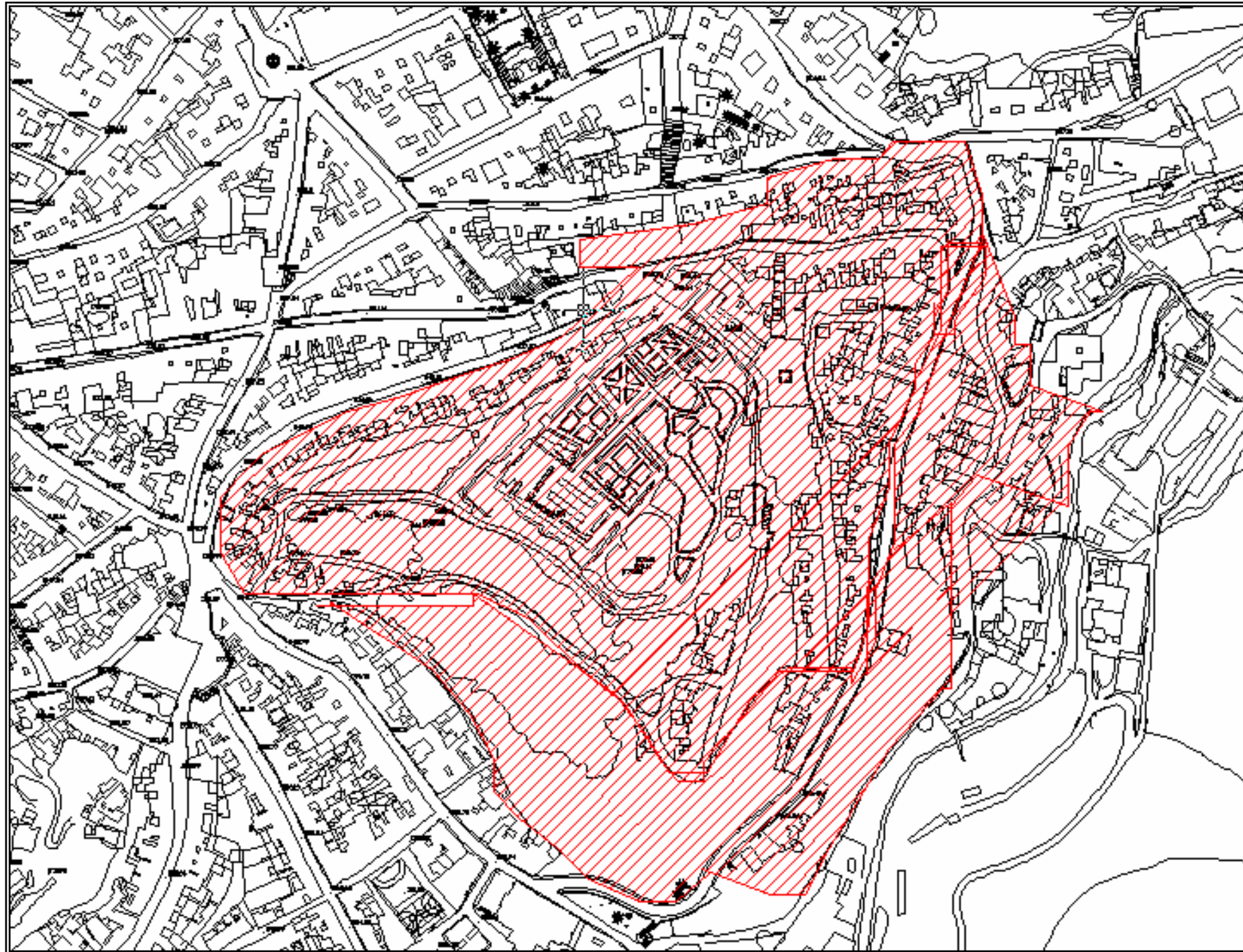
Actuaciones Puntuales de Conservación. Tienen en cuenta aquellos restos arqueológicos exhumados susceptibles de ser asimilados por sus características singulares o por el interés del ámbito concreto donde se ubican.

15. Dentro de las actuaciones descritas en el apartado anterior, los criterios de conservación que preserven los bienes inmuebles de carácter arqueológico *in situ*, integrados con un código museográfico contemporáneo, evitando en lo posible, y siempre que su interés no esté justificado, los traslados de bienes inmuebles y su adecuación en ámbitos ajenos a su descubrimiento.

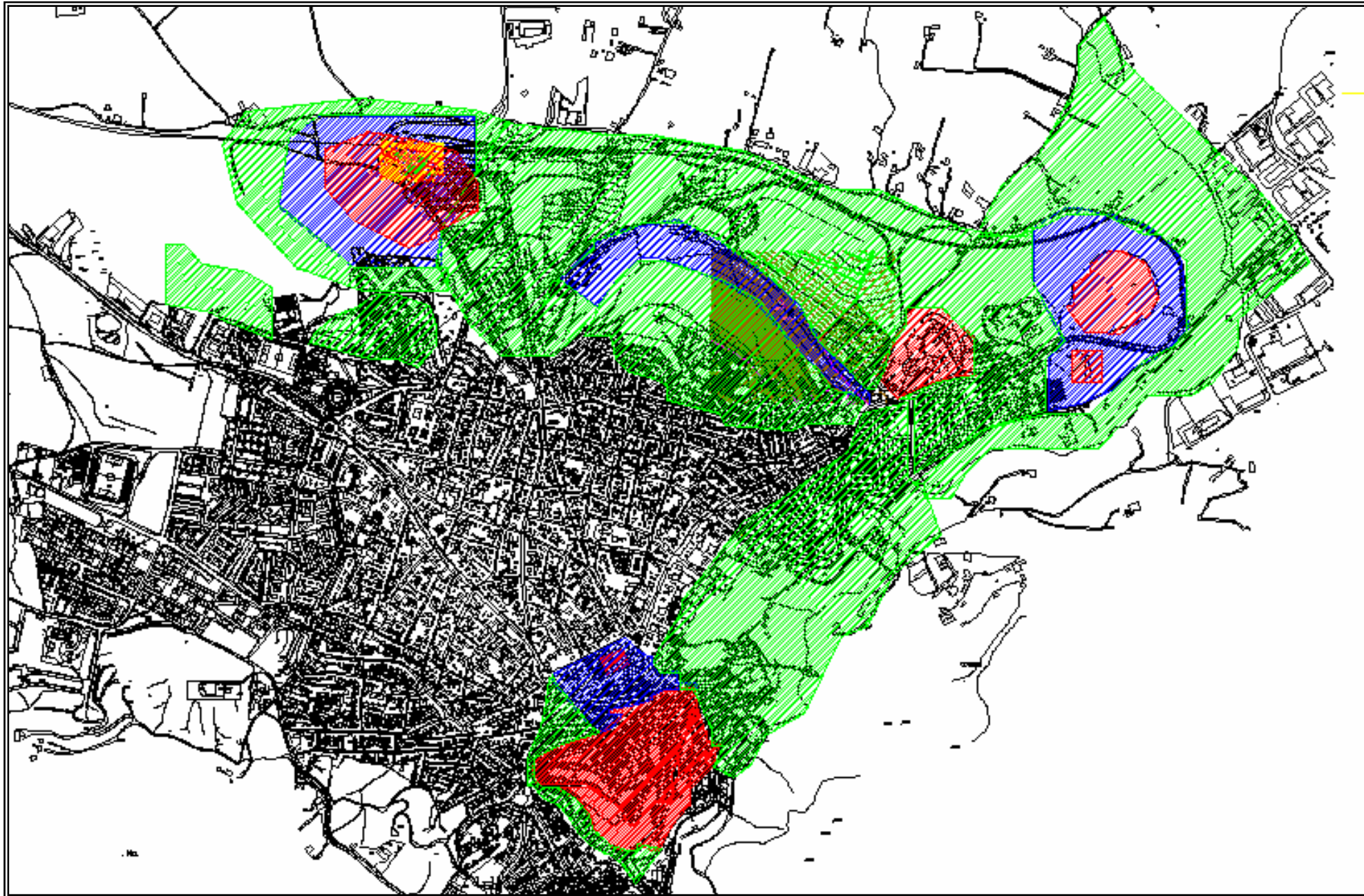
16. En el caso de que la conservación o integración de bienes inmuebles fuese incompatible con la edificación, por la escasa dimensión del solar u otras circunstancias concurrentes, la Consejería de Cultura se pronunciará sobre su forma de conservación en el plazo establecido por la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía que esté vigente.




17. Los bienes arqueológicos en la zona arqueológica propuesta de Antequera son de dominio público, de conformidad con el artículo 47.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía-07., por lo que corresponde a la Administración de Cultura determinar la institución u organismo donde deben ser depositados, tal y como señalan los artículos 57.2.C de la misma Ley.

18. En todos los casos, y desde que los restos quedan exhumados tras su excavación hasta el momento en que la Delegación Provincial de Cultura decida los términos de su conservación, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del solar tiene la obligación de tomar todas las medidas mínimas pertinentes para su correcta conservación y custodia, de manera que garanticen la salvaguardia de sus valores, de acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía-07.



Delimitación de la zona arqueológica cautelada con el Tipo 1ª.



-  Protección arqueológica Tipo 1A
-  Protección arqueológica Tipo 1B
-  Protección arqueológica Tipo 2

CASCO URBANO DE ANTEQUERA: ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.

Artículo. 3.27.- Normativa arqueológica para el término municipal a excepción del casco urbano (normativa específica)

La Normativa Arqueológica Municipal de Antequera reconoce tres grados de protección para los diferentes yacimientos arqueológicos del municipio, que se concretan en la ficha individual de cada yacimiento [ver Anexo Catálogo de Yacimientos). La consecuencia inmediata de dicha protección es la prohibición o control sobre las remociones de tierra, cualquiera que sea la actividad que las ocasione, y la protección directa de todas las estructuras arqueológicas que pudieran haberse conservado en superficie.

Para obtener una relación pormenorizada de Usos Permitidos, Usos No Permitidos y Usos Sometidos a Autorización para cada uno de los tres grados de Protección, nos remitimos al Ámbito Particular de este Catálogo Municipal.

Protección arqueológica Tipo 1

Protección arqueológica Tipo 2

Protección arqueológica Tipo 3

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 1: Yacimientos arqueológicos de protección integral,. Cualquier operación de cualquier índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

Grado de Protección: Primero [Tipo 1º]

Características de los yacimientos:

Concurren una o más de las siguientes:

- Presencia de estructuras arqueológicas (elementos inmuebles) importantes, atendiendo a su singularidad y monumentalidad –bien sea de forma individual o formando conjuntos de mayor entidad– y considerando su buen estado de conservación.
- Sedimentación arqueológica de gran interés, teniendo en cuenta su singularidad y/o excelente estado de conservación.
- Estaciones con Arte Rupestre.
- Caminos.

Protección:

No se permite ningún tipo de movimiento de tierras (excepto el laboreo tradicional que se venga realizando), entendiéndose como tales tanto la remoción como el aporte, incluyendo el cambio de usos agrícolas si esto supone una mayor afección al sustrato arqueológico. Los caminos en uso catalogados sí podrán recibir aportes de tierra para restauración del viario.

Las estructuras arqueológicas emergentes no deberán alterarse en modo alguno, a excepción de cuando se programen, previa autorización, acciones destinadas a posibilitar su conservación.

En el caso del Arte Rupestre es de obligado cumplimiento lo estipulado en la legislación vigente sobre los Bienes de Interés Cultural (B.I.C.).

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 2: Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de la actividad arqueológica que se adecue al proyecto de

intervención y en de acorde con el Art.5 del Reglamento de Actividades Arqueológicas de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Grado de Protección: Segundo [Tipo 2º]

Características de los yacimientos:

Concurren una o más de las siguientes:

- Presencia de estructuras arqueológicas limitadas espacialmente, y con un deficiente estado de conservación.
- Sedimentación arqueológica que no reúne las condiciones de singularidad y estado de conservación exigidas en el grado de protección primero.
- No se conservan estructuras arqueológicas en superficie.
- Hallazgos aislados sin contexto arqueológico conocido o agotado.

Protección:

Se permite el movimiento de tierras (remoción, aporte, y cambio en los usos agrícolas) previa actividad arqueológica de acuerdo con el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía. Se permite el laboreo tradicional que se venga realizando.

Las estructuras arqueológicas emergentes no deberán alterarse en modo alguno, a excepción de cuando se programen, previa autorización, acciones destinadas a posibilitar su conservación.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 3: Zona de control arqueológico. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la realización de control de movimientos de terrenos como actividad preventiva por parte de un técnico arqueólogo, acogiéndose al procedimiento marcado en el Reglamento de Actividades Arqueológicas de la Comunidad Autónoma Andaluza de 2003.

Marco legal y normativo

Legislación General: Patrimonio Arqueológico

Acuerdos Internacionales

- Convención Europea para la Protección del Patrimonio Arqueológico de Europa. Malta, 16/17-1-1992. Consejo de Europa.
- Carta para la Protección y la Gestión del Patrimonio Arqueológico. Lausanne, 1990. Icomos-Unesco.
- Recomendación 22(1989) relativa a la Protección y Puesta en valor del Patrimonio Arqueológico en el contexto de las Operaciones Urbanísticas de Ámbito Urbano y Rural. Estrasburgo, 13-4-1989. Consejo de Europa.
- Resolución de 28 de Octubre de 1988 sobre la Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Arqueológico de la Comunidad Europea. D.O.C.E. nº C 309/423 de 5-12-1988.
- Recomendación 921 (1981) relativa a Detectores de Metales y Arqueología. Estrasburgo, 3-7-1981. Consejo de Europa.
- Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico. Londres, 6-5-1969. Consejo de Europa. Es sustituida por la Convención de Malta de 1992.

Legislación y Normativa Nacional y Regional

El presente documento, Normativa Arqueológica del Término Municipal de Antequera, no debe entrar en contradicción con ninguna Ley de Patrimonio Histórico vigente o Reglamento que desarrolle aspectos contemplados en dicha legislación, debiendo revisarse lo estipulado en este documento en caso necesario.

Según el artículo 76, sobre Planeamiento Municipal, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, *“De conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía Los municipios, cuando elaboren o modifiquen sus catálogos urbanísticos, incluirán necesariamente en los mismos aquellos bienes inmuebles y espacios del Inventario, reconocidos por resolución de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico, que radiquen en su término municipal.*

En consonancia con lo expuesto, desde el momento de su aprobación definitiva el presente PGOU de Antequera ampliará, completará y/o aclarará los contenidos de Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera. Su incorporación al Plan Especial deberá realizarse como modificación de éste, y de igual modo en caso de disyuntiva con alguno de estos instrumentos de planeamiento, que no deberán contener elementos sustanciales en contradicción con la Normativa Arqueológica Municipal.

El amparo legal y reglamentario básico de la Normativa Arqueológica del PGOU de Antequera es el que se detalla a continuación:

- Ley 16/1985, de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico Español [BOE nº 155].
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA nº 769)
- Decreto 19/1995, de 7 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía [BOJA nº 43].
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. [BOJA nº 134].

- Orden de la Consejería de Cultura de 13 de Febrero de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas [BOJA nº 53].

-Ley Orgánica 12/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal [BOE nº 281].

- Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía [BOJA nº 18].

-Resolución de 21 de Junio de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico [BOJA nº 106].

-Orden de 9 de Mayo de 1994, de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos [BOJA nº 43].

-LEY 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En este corpus se detalla sobradamente el marco legal en el que tiene que circunscribirse cualquier acción o circunstancia relacionada con el Patrimonio Arqueológico. No obstante consideramos de gran interés seleccionar y transcribir el siguiente articulado de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, con la intención de informar a los sectores sociales afectados sobre determinados aspectos de este Patrimonio, intentando paliar el desconocimiento legal aún se mantiene. El ámbito de competencia afecta tanto al núcleo urbano como al resto del término municipal.

Art. 50 de la Ley PHA-07: Régimen de los hallazgos casuales:

1. La aparición de hallazgos casuales de objetos y restos materiales que posean los valores propios del Patrimonio Histórico Andaluz deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas. En ningún caso se podrá proceder sin la autorización y supervisión previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico a la remoción de los restos o bienes hallados, que deberán conservarse en el lugar del hallazgo, facilitándose su puesta a disposición de la Administración.
2. La Consejería competente o, en caso de necesidad, la Alcaldía de los municipios respectivos, notificando a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas, podrán ordenar la interrupción inmediata de los trabajos, por plazo máximo de dos meses. Dicha paralización no comportará derecho a indemnización. En caso de que resulte necesario, la Consejería podrá disponer que la suspensión de los trabajos se prorrogue por tiempo superior a dos meses, quedando en tal caso obligada a resarcir el daño efectivo que se causare con tal paralización.
3. La Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá ordenar la intervención arqueológica más adecuada con carácter de urgencia de los restos aparecidos durante el plazo de suspensión de las obras.
4. Los hallazgos casuales deberán ser, en todo caso, objeto de depósito en el museo o institución que se determine.
5. La persona que descubra y la propietaria del lugar en que hubiere sido encontrado el objeto o los restos materiales tienen derecho, en concepto de premio en metálico, a la mitad del valor que en tasación legal se le atribuya, la cual se realizará de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Expropiación Forzosa, distribuyéndose entre ellas por partes iguales. Si fuesen dos o más las personas descubridoras o propietarias se mantendrá igual proporción.

El procedimiento para la declaración de los derechos de las personas descubridoras o propietarias del lugar donde hubieran aparecido los hallazgos casuales se desarrollará con arreglo a los trámites reglamentariamente establecidos.

Art. 52.1 de la Ley PHA-07:

1. Será necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de todo tipo de excavaciones y prospecciones arqueológicas, terrestres o subacuáticas; el análisis de estructuras emergentes; la reproducción y estudio del arte rupestre; las labores de consolidación, restauración y restitución arqueológicas; las actuaciones de cerramiento, vallado, cubrición y documentación gráfica, así como el estudio con metodología arqueológica de los materiales arqueológicos depositados en los museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Art. 60 de la Ley PHA-07: Autorización del uso de detectores y otros instrumentos:

1. El uso de detectores de metales u otras herramientas o técnicas que permitan localizar restos arqueológicos, aun sin ser ésta su finalidad, deberá ser autorizado por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Podrán eximirse de esta autorización los usos que se establezcan reglamentariamente.
2. La persona interesada deberá presentar solicitud en la que indicará el ámbito territorial y fecha o plazo para el uso de detectores de metales u otras herramientas y demás requisitos que se establezcan reglamentariamente.
3. La autorización deberá ser resuelta y notificada en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo, la persona interesada podrá entender desestimada la solicitud.
4. La autorización se otorgará con carácter personal e intransferible, debiendo indicarse el ámbito territorial y la fecha o plazo para su ejercicio. La administración comunicará esta autorización a los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
5. En todo caso, cuando con ocasión de la ejecución del uso o actividad autorizados se detectara la presencia de restos arqueológicos de cualquier índole, la persona autorizada suspenderá de inmediato el uso o actividad autorizados, se abstendrá de realizar remoción del terreno o intervención de cualesquiera otra naturaleza y estará obligada a dar conocimiento, antes del término de veinticuatro horas, a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al Ayuntamiento del término en el que se haya detectado el resto arqueológico, o, en su defecto, a la dependencia más próxima de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
6. En los hallazgos a que se refiere el apartado 5, no habrá derecho a indemnización ni a premio alguno.
7. Los Estatutos de las asociaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia entre cuyos fines se encuentre la detección de objetos, metálicos o de cualquier otra naturaleza, que se encuentren en el subsuelo deberán recoger, de forma expresa, la obligatoriedad de obtener la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la localización de restos arqueológicos.

CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES INSCRITOS O INCOADOS B.I.C. DE ÍNDOLE ARQUEOLÓGICO: Según listado de Bienes Catalogados en Andalucía, publicado en la página Web oficial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, actualizada con fecha 12 de Enero de 2009: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/publico/areas/bienes/frmCatalogo>

Denominación del Bien: Centro Histórico de Antequera
Provincia: MALAGA
Municipio: ANTEQUERA
Régimen de Protección: B.I.C
Estado Administrativo: Incoado **Fecha Disposición:** 09/09/1982
Tipo de Patrimonio: Inmueble **Tipología:** Conjunto Histórico
Boletín Oficial: BOE 17/11/1982

Denominación del Bien: Castillo Cauche
Provincia: MALAGA
Municipio: ANTEQUERA
Régimen de Protección: B.I.C
Estado Administrativo: Inscrito **Fecha Disposición:** 25/06/1985
Tipo de Patrimonio: Inmueble **Tipología:** Monumento
Boletín Oficial: BOE 29/06/1985

Denominación del Bien: Castillo de Jévar
Otras Denominaciones: Castillo de Gévar
Provincia: MALAGA
Municipio: ANTEQUERA
Régimen de Protección: B.I.C
Estado Administrativo: Inscrito **Fecha Disposición:** 25/06/1985
Tipo de Patrimonio: Inmueble **Tipología:** Monumento
Boletín Oficial: BOE 29/06/1985

Denominación del Bien: Cueva de los Chivos
Provincia: MALAGA
Municipio: ANTEQUERA
Régimen de Protección: B.I.C
Estado Administrativo: Inscrito **Fecha Disposición:** 25/06/1985
Tipo de Patrimonio: Inmueble **Tipología:** Monumento
Boletín Oficial: BOE 29/06/1985

Denominación del Bien: Torre del Pontón
Provincia: MALAGA
Municipio: ANTEQUERA
Régimen de Protección: B.I.C
Estado Administrativo: Inscrito **Fecha Disposición:** 25/06/1985

Tipo de Patrimonio: Inmueble **Tipología:** Monumento
Boletín Oficial: BOE 29/06/1985

Denominación del Bien: Alcazaba
Otras Denominaciones: Castillo
Provincia: MALAGA
Municipio: ANTEQUERA
Régimen de Protección: B.I.C
Estado Administrativo: Inscrito **Fecha Disposición:** 25/06/1985
Tipo de Patrimonio: Inmueble **Tipología:** Monumento
Boletín Oficial: BOE 29/06/1985

Denominación del Bien: Torre Hacho
Provincia: MALAGA
Municipio: ANTEQUERA
Régimen de Protección: B.I.C
Estado Administrativo: Inscrito **Fecha Disposición:** 25/06/1985
Tipo de Patrimonio: Inmueble **Tipología:** Monumento
Boletín Oficial: BOE 29/06/1985

Denominación del Bien: Poblado prehistórico de la Peña de los Enamorados
Otras Denominaciones: Peña de los Enamorados
Provincia: MALAGA
Municipio: ANTEQUERA
Régimen de Protección: B.I.C
Estado Administrativo: Incoado **Fecha Disposición:** 02/12/1987
Tipo de Patrimonio: Inmueble **Tipología:** Zona Arqueológica
Boletín Oficial: BOE 02/02/1988

Denominación del Bien: Ciudad romana de Aratispi
Otras Denominaciones: Poblado Romano de Aratispi
Provincia: MALAGA
Municipio: ANTEQUERA
Régimen de Protección: B.I.C
Estado Administrativo: Inscrito **Fecha Disposición:** 06/02/1996
Tipo de Patrimonio: Inmueble **Tipología:** Zona Arqueológica
Boletín Oficial: BOE 12/07/1996

Denominación del Bien: Necrópolis de Alcaide
Provincia: MALAGA
Municipio: ANTEQUERA

Régimen de Protección: B.I.C
Estado Administrativo: Inscrito
Tipo de Patrimonio: Inmueble
Boletín Oficial: BOE 12/07/1996

Fecha Disposición: 06/02/1996
Tipología: Zona Arqueológica

Denominación del Bien: Muralla urbana
Otras Denominaciones: Antigua Puerta de la Estepa; Antigua Puerta de la Villa ; Arco de los Gigantes; Puerta de Hércules; Puerta de Málaga-Ermita de la Virgen de la Espera
Provincia: MALAGA

Municipio: ANTEQUERA

Régimen de Protección: B.I.C

Estado Administrativo: Inscrito

Tipo de Patrimonio: Inmueble

Boletín Oficial: BOE 10/02/2005

Fecha Disposición: 04/12/2004
Tipología: Monumento

Denominación del Bien: Ciudad romana de Singilia Barba

Otras Denominaciones: Singilia Barba

Provincia: MALAGA

Municipio: ANTEQUERA

Régimen de Protección: B.I.C

Estado Administrativo: Inscrito

Tipo de Patrimonio: Inmueble

Boletín Oficial: BOJA 29/06/1996

Fecha Disposición: 06/02/1996
Tipología: Zona Arqueológica

Denominación del Bien: Villa romana de la Estación

Provincia: MALAGA

Municipio: ANTEQUERA

Régimen de Protección: B.I.C

Estado Administrativo: Inscrito

Tipo de Patrimonio: Inmueble

Boletín Oficial: BOJA 30/03/2006

Fecha Disposición: 14/03/2006
Tipología: Zona Arqueológica

Denominación del Bien: Poblado y Necrópolis de La Angostura

Otras Denominaciones: La Angostura

Provincia: MALAGA

Municipio: ANTEQUERA

Régimen de Protección: B.I.C

Estado Administrativo: Inscrito

Tipo de Patrimonio: Inmueble

Boletín Oficial: BOJA 03/11/2006

Fecha Disposición: 10/10/2006
Tipología: Zona Arqueológica

Denominación del Bien: El Gallumbar

Otras Denominaciones: Cortijo Gallumbar

Provincia: MALAGA

Municipio: ANTEQUERA

Régimen de Protección: B.I.C

Estado Administrativo: Inscrito

Tipo de Patrimonio: Inmueble

Boletín Oficial: BOJA 17/11/2006

Fecha Disposición: 24/10/2006

Tipología: Zona Arqueológica

Denominación del Bien: Cerro de Antequera

Otras Denominaciones: Cerro Marimacho

Provincia: MALAGA

Municipio: ANTEQUERA

Régimen de Protección: B.I.C

Estado Administrativo: Incoado

Tipo de Patrimonio: Inmueble

Boletín Oficial: BOJA 29/01/2008

Fecha Disposición: 19/12/2007

Tipología: Zona Arqueológica

Denominación del Bien: Conjunto dolménico de Antequera

Otras Denominaciones: Cueva de Menga; Cueva de Viera; Cueva del Romeral; Dolmen de Menga; Dolmen de Viera; Dolmen del Romeral

Provincia: MALAGA

Municipio: ANTEQUERA

Régimen de Protección: B.I.C

Estado Administrativo: Incoado

Tipo de Patrimonio: Inmueble

Boletín Oficial: BOJA 29/01/2008

Fecha Disposición: 19/12/2007

Tipología: Zona Arqueológica

Denominación del Bien: Villa romana de Antequera

Otras Denominaciones: Carnicería de los Moros

Provincia: MALAGA

Municipio: ANTEQUERA

Régimen de Protección: B.I.C

Estado Administrativo: Incoado

Tipo de Patrimonio: Inmueble

Boletín Oficial: BOJA 29/01/2008

Fecha Disposición: 19/12/2007

Tipología: Zona Arqueológica

Denominación del Bien: Cortijo de las Mezquitas

Provincia: MALAGA

Municipio: ANTEQUERA

Régimen de Protección: B.I.C

Estado Administrativo: Inscrito

Tipo de Patrimonio: Inmueble

Boletín Oficial: BOJA 30/12/2008

Fecha Disposición: 22/12/2008

Tipología: Monumento

PROPUESTA MODELO DEL PROCESO HISTÓRICO DE LA CIUDAD.

1.- LA PREHISTORIA: (Plano nº 1.)

1. Los primeros pobladores.

Goza Antequera de una posición geográfica que posibilita un excelente nivel de comunicación y que explica la presencia de poblamiento desde el Paleolítico Medio en adelante, tal y como las distintas excavaciones arqueológicas vienen atestiguando de forma rigurosa y sistemática. Los vestigios más remotos de la presencia humana en su comarca, los encontramos en por un lado en las terrazas del río Guadalhorce: hacia el oeste, en las inmediaciones de Peñarrubia, donde parece que está bien documentada la presencia de industrias líticas desde el Paleolítico Medio y en Bobadilla con una datación que se inscribiría entre el 80.000 y el 35.000 a. C. Por otro lado las prospecciones realizadas en el Puerto de las Pedrizas y la Yedra también demuestran la presencia de poblaciones en esta zona durante las dos últimas fases del **Paleolítico**. Hablamos pues de la etapa más extensa de la historia humana, y concretamente de su fase media, que muchos expertos asocian con los últimos momentos del hombre de Neandertal. Los grupos humanos no son muy numerosos, presentan una economía depredadora basada en la caza y la recolección y por consiguiente un tipo de vida nómada, siempre sujeta a las necesidades alimentarias y a la disponibilidad de recursos en el medio que ocupan.

Los restos líticos encontrados en Bobadilla responden a las características de unos utensilios tallados y no pulimentados, más especializados y de menor tamaño que en etapas anteriores. Ahora la caza se hace más selectiva y los cazadores están más especializados, se prefieren las piezas de menor tamaño (principalmente conejos, cápridos, jabalís, ciervos y caballos). El hábitat más común eran las cuevas, preferentemente en la entrada, para aprovechar al máximo la luz del día. A la fase final del Paleolítico deben corresponder los primeros núcleos de habitación de diversas cuevas en la Sierra del Torcal.

La llamada “**Revolución Neolítica**” llevó al hombre alcanzar un mejor control de su alimentación, ya que pasó de la recolección a la agricultura, de la caza a la ganadería y a un progresivo perfeccionamiento de los útiles líticos necesarios. Todo ello permitirá un aumento de la población. El hombre continúa habitando en cuevas, así que no es extraño que la

mayoría de los asentamientos se sitúen en la sierra del Torcal, que ofrecía unas características óptimas para la obtención de recursos naturales. Como hemos señalado, esta etapa se encuentra documentada en Antequera en los yacimientos del Torcal, concretamente en las cuevas de “la Picardía”, de “Marinaleda y Cuerda”, de la “Sima hoyo del tambor”, de “la Mujer”, de “la Pulsera” y del “Toro”, ya fuera del Torcal destaca la cueva de “Chimeneas” con una cronología que va desde 4500 a 1600 a. C. En ellas se han encontrado restos humanos pertenecientes a un niño y a un varón adulto de entre 35 y 40 años, en el primer caso con indicios de haber sido quemados y en el segundo de descarnamiento intencionado de los huesos.

Los ocupantes de estas cuevas practicaban la ganadería, actividad más acorde con las características ambientales del Torcal, que propiciaban la presencia de una comunidad boscosa de tipo mediterránea por encima de los 1.000 metros sobre el nivel del mar. Por tanto disponían de mayor volumen de pastos que en las inmediaciones. El ganado más abundante eran las cabras y ovejas, aunque están documentados restos de suidos (jabalís y cerdos) y bóvidos, pero en menor cuantía.

La agricultura ocupaba un lugar secundario. Entre las plantas cultivadas destacan los cereales y las legumbres, concretamente trigo, cebada, lentejas y habas. La alimentación se completaba con los frutos silvestres destacando la presencia de la bellota.

El paso entre las sociedades neolíticas a la Edad del Cobre va a ser prácticamente imperceptible en sus comienzos, Así en un primer momento los asentamientos siguen siendo los mismos, aparecen otros (Cueva de los Chivos y Hoyo de la Burra) también en cuevas, de hecho no será hasta el III milenio cuando surjan los primeros poblados de carácter estable al aire libre. El primer asentamiento de estas características que conocemos es el Cerro de Marimacho, (junto al actual casco urbano) con un amplio espectro cronológico de ocupación, que iría desde el tercer milenio a.C. Hasta época medieval donde, posiblemente, se asentaron los constructores de los dólmenes antequeranos. Algunas de las estructuras exhumadas han sido interpretadas como zócalos de cabañas circulares, típicas de éste periodo, además de varios silos destinados a almacenes cerealísticos e hidráulicos. La última etapa del cobre está representada por enterramientos que reaprovechan estos silos, fenómeno documentado en otros puntos de la comarca, como en el casco urbano de Alameda (Málaga).

Otros yacimientos contemporáneos al anterior, fuera del casco urbano, se ubican en el la zona Oeste del término municipal ("Cerro del Cuchillo", "La Fresneda", en las inmediaciones de la "Colonia de Ballesteros"), Al Norte, cerca de los cortijos de "Cerradores" y "Alcaide" , en éste último se han localizado restos pertenecientes a cabañas de planta circular, el suelo de adobe y restos con improntas de la cubierta vegetal , sus excavadores han relacionado este asentamiento con la necrópolis homónima del cortijo. Similares debieron de ser los poblados localizados en el cerro de *Aratispi* (junto a Villanueva de Cauche) y en las inmediaciones del Tardón, ambos en el Puerto de las Pedrizas y en la Peña de los Enamorados entre otros. Estos asentamientos se ubican al aire libre, en elevaciones fácilmente defendibles, con recursos hídricos y cerca de vías de comunicación naturales.

En estos momentos comienza a generalizarse por toda la Península el denominado fenómeno del megalitismo, que tiene una finalidad funeraria y de hito territorial, su mejor exponente se encuentra en Antequera.

Los principales tipos de arquitectura funeraria en la Edad del Cobre son: dólmenes de corredor, dólmenes de galería, dólmenes tipo "*tholos*" y cuevas artificiales, todos ellos con diferentes influencias aunque la corriente occidental será la más importante en este territorio, hecho que se ve facilitado por las buenas comunicaciones con el Bajo Guadalquivir.

No podemos hacer referencia a las construcciones megalíticas de Antequera, sin detenernos, aunque sea de forma somera en ellos, por su espectacularidad y magnífico estado de conservación, así como por su importancia en el estudio del megalitismo peninsular y europeo.

El más antiguo de los tres es el de Menga (2500 a. C.), es un enorme sepulcro de galería en el que ya se intuye un corredor de acceso delimitado por diez enormes losas, cinco a cada lado (aunque en origen posiblemente fueron siete por lateral) que desemboca en la cámara sepulcral propiamente dicha, formada a su vez por dos paredes de siete monolitos cada una y uno en la cabecera. Todo ello está cubierto con cinco losas sujetas por tres pilares de base cuadrada, destaca la última cobija de la cubierta que está calibrada en más de 180 toneladas.

Los monolitos que conforman las paredes se alineaban en una zanja excavada en el suelo, levantándose por medio de un sistema combinado de palancas y cuerdas. A continuación se rellenaba con tierra el interior y se creaba una rampa, por la cual se arrastraban las enormes piedras que forman la cubierta. El último paso sería la retirada de la tierra que ocupa el interior del sepulcro, una vez que ha cumplido su función constructiva.

A escasos metros se levanta Viera, de similares características morfológicas y constructivas, pero de un tamaño considerablemente menor. Se trata de un sepulcro de corredor, el pasillo y la cámara funeraria están perfectamente diferenciadas y separadas por una losa horadada, similar a las losas de separación de las necrópolis de los Millares (Almería) y de los dólmenes sevillanos del Gandul. Todo el conjunto, al igual que en Menga, se cubre con un túmulo. La cronología aportada por el carbono -14 para este dolmen es del 2.600 a.C.

Mayores diferencias presenta el dolmen del Romeral, para empezar corresponde a una cronología más avanzada, entorno a 1800 a. C., hablamos por tanto de la etapa del Bronce. Está formada por un corredor estrecho cubierto con losas de tamaño muy considerable, que desemboca en una cámara circular o "tholos" de paredes de piedras de tamaño pequeño y cubierta por una bóveda falsa (aproximación de hiladas de piedras similares a las que forman las paredes), que se remata por una losa de gran tamaño. Finalmente tras esta cámara aparece otra de dimensiones reducidas, pero características idénticas, que pudo cumplir un papel de altar para ofrendas. Toda la estructura se cubre con túmulo de unos 90 metros de diámetro y más de 8 metros de altura.

Otra necrópolis, no menos importante, aunque menos espectacular es la del Tardón (Cobre final: 1795-1580 a.C.), en el puerto de las Pedrizas. En algunas tumbas fueron inhumados más de 17 individuos en sus corredores y nos han proporcionado abundante información acerca de los rituales de enterramiento. Pero sin duda una de las necrópolis calcolíticas que mejor han sido estudiadas a lo largo del siglo XX es la de Alcaide, cerca de Villanueva de Algaidas y en término municipal de Antequera, donde han sido localizados un número muy elevado de sepulcros excavados en la roca (cuevas artificiales) de variada tipología y que son reutilizadas hasta el Bronce Pleno. A ésta tipología pertenecen también las necrópolis de los Ferradores (entre Antequera y Humilladero), la de Archidona y la del casco urbano de Alameda.

Está claro que los grupos de población que realizaron estas construcciones funerarias, debieron por fuerza ser numerosos, por lo ingente del esfuerzo. Pero sin duda lo más importante no es tanto su número como su capacidad de organización, que nos habla de una sociedad jerarquizada y bien estructurada.

Con respecto a los elementos de culto son muy interesantes los hallazgos de ídolos, como el de Almargen y otro que se encuentra en el Museo Municipal de Antequera, ambos relacionados con ritos de fecundidad. Sin embargo no deja de llamarnos la atención cómo, los

restos metalúrgicos correspondientes tanto al Calcolítico como al Bronce son muy escasos, en una zona donde por el volumen de población y por la importancia de las construcciones debían ser abundantes. Quizás la respuesta la encontremos en la acción depredadora de los expoliadores o en la falta de excavaciones sistemáticas en el entorno de los yacimientos.



Plano nº 1. Localización de restos arqueológicos. Época: Prehistoria y Protohistoria

2.- LA PROTOHISTORIA: (plano nº1 y nº2)

2. Las primeras comunidades urbanas.

Una gran parte de los asentamientos citados anteriormente continúan ocupados durante el segundo milenio a.C. (Bronce I) otros se abandonan, las últimas prospecciones realizadas en la comarca han puesto de relieve un número cada vez más importante de yacimientos pertenecientes a ésta facies.

Durante la última etapa del Bronce 1.100-800 a.C. Los asentamientos de población presentan unas características bien definidas, la más destacable sin duda el emplazamiento, se escogen lugares fácilmente defendibles que además se fortifican y que permiten el control de caminos y otros accesos naturales a la vega y tierras aptas para el cultivo del cereal. En numerosos casos, como el del territorio que nos ocupa, estos yacimientos son el germen de los núcleos urbanos posteriores: El ejemplo mejor documentado es el del Cerro del Castillo, donde se ha localizado un poblado de en su colina más alta. Similar patrón de asentamiento se repite en las cotas más altas del cerro del Castillón, posteriormente *Singilia Barba* y en Cauche el Viejo (luego *Aratispi*). Otros puntos de habitación de estos momentos se ubican en la Peña de los Enamorados; lomas de Guerrero y la segunda fase de ocupación del Cerro de Marimacho; en el Cerro de la Cruz; en el cerro del Parador de Turismo y en otros yacimientos que pueden ser catalogados como de menor entidad.

Una excepción a ésta manera de ocupar el territorio lo constituye el yacimiento descubierto recientemente en las inmediaciones del río Guadalhorce, cerca de Bobadilla, ya que junto al de "Huertas de Peñarrubia" y el de "la Plaza de San pablo" en Málaga constituyen raros ejemplos en la provincia de yacimientos vinculados con vegas y planicies situados prácticamente en las orillas de los ríos. En cualquier caso el yacimiento antequerano parece orientado a la explotación agrícola y cinegética del entorno, y posiblemente tuviera un carácter de hábitat temporal, en función de su proximidad al río, por lo que suponemos que se ocuparía en las estaciones más secas para evitar los riesgos que indudablemente debieron suponer las inundaciones periódicas del Guadalhorce.

Especial mención merece, por su cercanía y lo excepcional del hallazgo el descubrimiento de una estela decorada en las inmediaciones de Almargen, caso único en este territorio, en la estela se representa la figura de un guerrero y su armamento, además de una espada de lengua de carpa. Estas dos piezas revelan la existencia de una aristocracia militar y agraria que emula a las cercanas aristocracias tartesias.

Las viviendas de estos momentos debieron ser, por analogía con otros poblados excavados en Andalucía, chozas o cabañas dispersas de planta circular u oval. En cada una se instalaría un grupo familiar, realizando en su interior tareas domésticas, y en algunos casos trabajos metalúrgicos. Los silos aparecen normalmente en el exterior de la cabaña. Los pavimentos pueden ser de adobe, de tierra batida y en algunos casos realizados con conchas incrustadas de los que existen dos ejemplos en la provincia de Málaga: uno en Benalmádena y otro en el cerro del Castillo de Antequera. Estas cabañas solían tener un zócalo de mampuesto, paredes de adobe, la cubierta se realizaba con elementos vegetales apoyados sobre postes de madera, que han dejado su impronta en los pavimentos.

Del ajuar doméstico recuperado en el Cerro del castillo de Antequera y que fue reutilizado en la cimentación del primer anillo de la muralla árabe, destacan los recipientes cerámicos, todos elaborados a mano, sin torno, las superficies están alisadas y bruñidas simulando un aspecto metálico y sus principales tipos son cazuelas, orzas y grandes recipientes para almacenaje y transporte de alimentos. En algunos casos han conservado restos de pintura o engobe de color rojizo.

Aunque existen diferencias de opinión entre los diferentes investigadores, todo parece indicar que la organización social de estos grupos podría ser similar al de Tartesos (sobre todo si tenemos en cuenta la proximidad con los descubrimientos, ya mencionados, en Almargen) de marcada raigambre local y relaciones sociales basadas en el parentesco, formando clanes bajo la influencia de oligarquías locales.

A partir del **siglo VIII a.C** se crean los primeros enclaves fenicios en la costa, que inmediatamente van a tener su réplica en el interior, provocando el encuentro de dos mundos: indígenas y semitas, encuentros culturales y económicos que terminarían por generar influencias en el ámbito de las relaciones sociales internas y externas. Los recientes hallazgos en la costa malacitana inducen a pensar que la ocupación fue tan importante que los fenicios se vieron obligados a pactar con los indígenas para poder ocupar el territorio en el que construyeron sus colonias. No obstante el impacto en el interior no tuvo las mismas consecuencias que en el litoral. Las técnicas constructivas siguen siendo las mismas, tan sólo en el caso de los ajuares se aprecia la lenta introducción del torno y del gusto por las policromías, aparecen cerámicas de importación, así como nuevos elementos de adorno personal y algunos productos considerados de lujo. En principio este lento fenómeno de aculturación se puede entender por los contactos a través de los circuitos comerciales fenicios que se dirigirían hacia las élites más

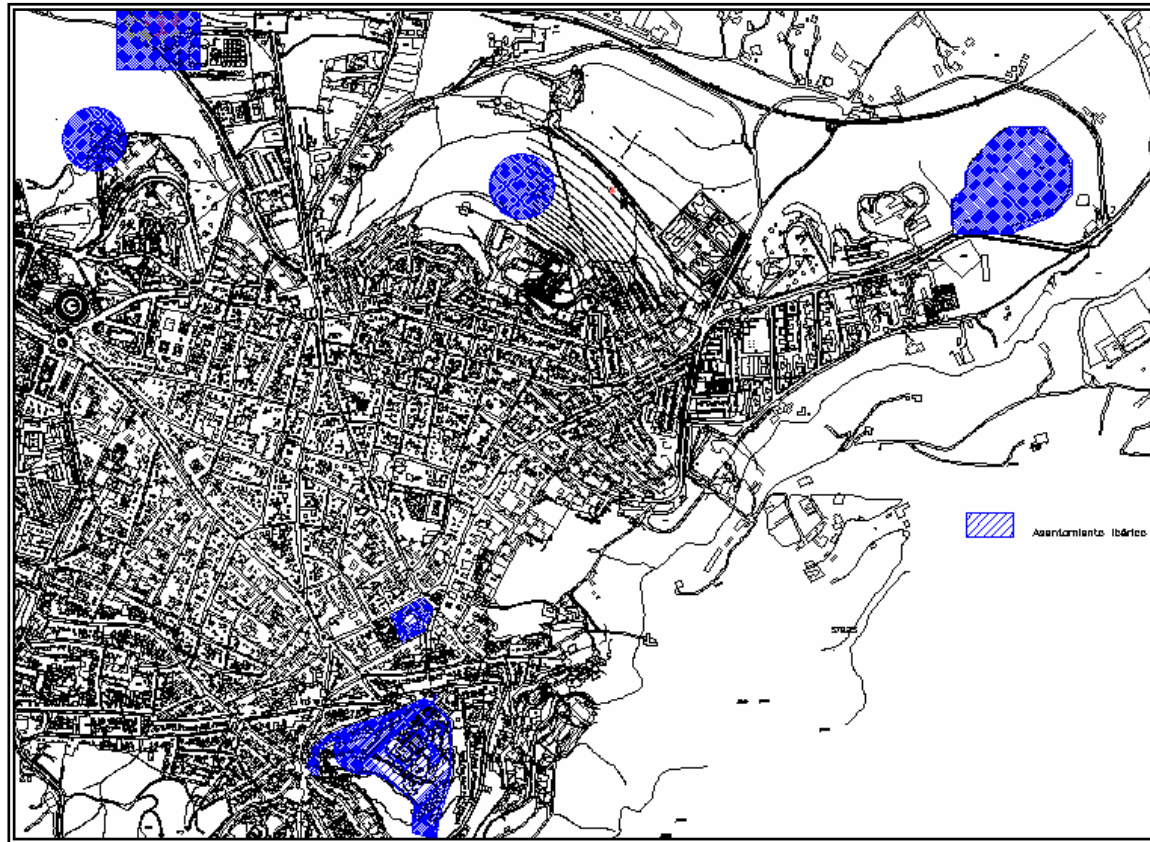
poderosas de los poblados autóctonos. Consecuencia de ello sería la consolidación de las jerarquías locales que posiblemente justifican la ampliación del número de pequeñas fortificaciones entre los siglos VIII al VI a.C. germen de las posteriores fortalezas u “*oppida*” ibéricas.

La construcción de estos nuevos recintos fortificados en la zona occidental de la campiña de Antequera, sobretudo en la cuenca del río Guadalteba, también puede estar motivada por una reacción al avance de poblaciones tartesias o relacionadas con Tartesos, que conduciría a un conflicto por el intento de aquellas por controlar la Vega de Antequera. Económicamente, en los territorios del interior de la provincia de Málaga se documentan focos de explotación de las minas de hierro, como en las lomas de Guerrero (Antequera). Pero lo más sobresaliente será como en la Campiña antequerana y en la Depresión de Ronda se desarrolla una auténtica política colonizadora de grandes proporciones, con cierto nivel de planificación espacial y funcional, a través de un considerable incremento de pequeños asentamientos de carácter rural, de aldeas agrícolas, dispersas en los fondos de los valles, en llanos o pequeñas lomas, vinculadas con tierras propicias para la producción del cereal.

En los momentos finales del **siglo VII a.C.** o comienzos del siguiente los enclaves rurales son abandonados paulatinamente, mientras que se define un poblamiento de grandes fortificaciones como modelo de hábitat. La mayor parte de estos núcleos fortificados se construyen sobre edificaciones anteriores (caso del cerro del Castillón, Cauche el Viejo o la propia *Antikaria*) aunque también aparecen de nueva planta (*oppidum* de Valdolosyesos). En este último son visibles además de las murallas, las diversas dependencias de planta rectangular. En el yacimiento de la Quinta de Antequera se ha podido documentar parte de un pavimento doméstico realizado con adobes.

Eran núcleos fortificados, de población bien estructurada socialmente y considerablemente numerosa, cuya ocupación principal era la actividad agropecuaria, pero que también mantuvieron una actividad comercial intensa con los núcleos de la costa, a través de los cauces respectivos de los ríos Guadalhorce, Campanillas y Cauche, lo que se traduce arqueológicamente en la presencia frecuente de cerámicas de origen púnico y cerámicas griegas (caso de los recintos ibéricos de la Hoya y de *Aratíspi*) en estos poblados. Desde estos puntos se controlarían una serie de asentamientos secundarios, por ejemplo desde la fortaleza de Antequera los asentamientos agrícolas del Cerro del Parador, La Quinta y Cerro de Marimacho. Sin olvidar otros de asentamientos de tradición minera (torres ibéricas de Loma Guerrero). Este esquema de explotación y ocupación del territorio que combina un enclave

mayor con pequeños asentamientos fortificados y caseríos, con base económica en el aprovechamiento de los recursos agropecuarios y mineros, es el que se mantiene prácticamente intacto hasta el siglo III a.C.



Plano nº 2. Localización de restos arqueológicos. Época Ibérica.

3.- ANTIKARIA ROMANA: (plano nº3)

ANTEQUERA Y SU TERRITORIO EN ÉPOCA ROMANA.

Su máximo apogeo como núcleo urbano corresponde cronológicamente con el siglo I d. C., coincidiendo con la expansión generalizada de las ciudades hispanas durante el reinado de Augusto, no obstante la presencia romana en la zona es muy anterior, desde el siglo II a. C. Hay escasos documentos de los autores clásicos que citen a la ciudad, pero sí datos epigráficos de gran importancia, donde aparece con la categoría de *municipium*. Parece claro que su ubicación en un notable nudo de comunicaciones y su riqueza agrícola le conferían una notable importancia en el ámbito de lo que fue la provincia romana de la *Bética*. *Antikaria* pudo pertenecer como municipio al *Conventus Astigitanus* (Écija), y estaba comunicada con *Malaca*, *Corduba*, e *Hispalis* través de distintos ramales de la Vía Augusta. El núcleo urbano anticariense se localiza en el Cerro del Castillo, donde se han excavado las termas públicas de la ciudad, construidas en el siglo I d. C. y remodeladas dos siglos más tarde (destaca, en la parte central, un magnífico mosaico que representa a *Oceanus* y los baños de agua fría, templada y caliente). También se han encontrado restos de otras obras hidráulicas muy cerca, en las proximidades de la alcazaba. Otras intervenciones en el casco urbano, concretamente en la calle Nájera, han mostrado una villa que estuvo habitada desde el siglo I d.C. hasta el siglo IV.

En las afueras de la ciudad actual, están los restos de lo que durante mucho tiempo se definió como unas termas y que hoy sabemos se trata de parte de una magnífica villa, de la que se puede apreciar parte de un edificio dedicado a las ninfas conocido como “*Ninfeo de la Carnicería de los Moros*”, fácilmente visible desde la carretera. Es un complejo constructivo de dimensiones muy considerables, en el que destaca una gran piscina de 53 metros de longitud, en uno de sus laterales se abren 15 nichos, de los que el central es diferente ya que no es rectangular como todos los demás, sino semicircular y presenta dos orificios que pudieron servir para pasar el agua desde una piscina hasta una fuente.

En el límite norte del casco urbano de Antequera se encuentran los restos de la llamada Villa de la Estación, excavada en 1998, cuenta con importantísimos restos de una gran villa de carácter semiurbano perteneciente sin duda a un gran propietario, que posiblemente reunía tres funciones: gran mansión residencial, núcleo de explotación agrícola y de control comercial. La presencia del yacimiento se conoce desde principios de siglo, aunque fue en 1948 cuando aparece el primer resto importante, una cabeza masculina de mármol griego que fue

identificada como un retrato de *Druso el Mayor*, aunque hoy día no nos cabe duda de que se trata de *Germánico*. Aunque sólo se ha excavado una parte minoritaria de su extensión total, puede decirse que se trata de una villa de dimensiones muy importantes y de las conocidas como “villas de peristilo”, ya que la mayor parte de sus estancias se articulan alrededor de un patio porticado con columnas, uno de los tipos más frecuentes en la *Hispania Romana*. Parece que todo el edificio no tuvo más que una sola planta, aunque dividida en una zona residencial y otra más rústica de acuerdo con sus funciones económicas.

En las estancias excavadas se han encontrado bellísimos mosaicos de decoración geométrica y figurativa, las catas realizadas en otras salas demuestran la existencia de este tipo de pavimento en al menos seis habitaciones más. En cuanto a restos escultóricos hallados destacaremos una imagen circular de mármol con el retrato del dueño de la casa, una máscara de la musa de la tragedia y la comedia realizada también en mármol, un amorcillo cabalgando sobre un animal marino que haría las veces de surtidor de agua, un pequeño *Eros* dormido y una de las representaciones de Venus más bellas de la Península Ibérica. La mayoría de estas esculturas fueron realizadas con mármoles griegos. El grupo escultórico, en conjunto, nos acerca al esquema de pensamiento que originó la villa, así como a la evolución ideológica y económica de sus diferentes *domini* (dueños), desde la segunda mitad del siglo I d.C. hasta el siglo V de nuestra era, con una importante remodelación a finales del II d.C. Denotando un incuestionable gusto por los placeres de la vida, sin duda derivado de su admiración por el helenismo como cultura y como filosofía de vida.

Precisamente en este ambiente de influencias helenísticas debemos situar al conocido Efebo de Antequera. Es una escultura de bronce de poco más de metro y medio de altura, que representa a un adolescente con las características de las esculturas de la escuela neoática del siglo I d. C. Probablemente en su mano derecha portaría algún tipo de ofrenda, quizás una guirnalda hoy perdida. La escultura fue hallada en la década de los 50 a pocos kilómetros al norte de Antequera, en el cortijo de las Piletas. Hoy día es el reclamo más atractivo del museo de la ciudad, calificada por los expertos como la pieza romana más bella que ha salido del suelo peninsular.

Muy próxima a lo que fue *Antikaria*, y de una mayor importancia como ciudad, se encuentran los restos de *Singilia Barba*. Su origen se remonta a la última fase del Bronce final. La ocupación romana modificará completamente el entorno: aterrazamientos, deforestación, ejes urbanísticos, vías de comunicación, centuriaciones, aumento de número de asentamientos, etc. todas las estructuras de la ciudad (públicas y privadas) están orientadas sobre un eje NW-

SE, al igual que las calzadas principales (*cardus* y *decumanus*) incluso quedan parcelaciones que aún conservan esta orientación, lo que nos demuestra que todo el territorio perteneciente a la ciudad de *Singilia Barba* fue estructurado en lotes de terreno cuadrículados a partir de los dos ejes principales de la ciudad (centuriaciones).

En momentos tardíos, a partir del siglo VI d.C., las principales estructuras de la ciudad se encuentran abandonadas o reaprovechadas para otros fines distintos para las que fueron construidas. Se han constatado restos de necrópolis de esta época, además de restos de edificios y cerámicos que demuestran una continuidad del asentamiento hasta, al menos, el siglo XII d.C.

En la ciudad existían numerosas viviendas y villas urbanas, aunque las más ostentosas se situaban a las afueras. Estaban ricamente decoradas, aún conservan restos de sus pinturas murales, estucos, columnas, esculturas y fuentes, testigos mudos de un pasado esplendoroso que se fue dilatando lentamente a partir del siglo V d.C. Las necrópolis son uno de los elementos mejor conocidos de la ciudad, la mayoría se sitúan junto a los principales caminos. Los ritos funerarios utilizados fueron el de la incineración hasta mediados del siglo II d.C. y posteriormente la inhumación. Los tipos de tumbas son muy variados, en función del rito utilizado y del poder económico del propietario: desde los columbarios con bóveda de cañón hasta los sarcófagos de arenisca o de mármol, pasando por los enterramientos bajo cubierta de téglas o ladrillos planos, destinados a las clases sociales menos pudientes. El saqueo de estas tumbas por parte de los expoliadores ha provocado y sigue provocando daños irreversibles en nuestro patrimonio arqueológico.

Lo que hoy podemos apreciar del teatro de *Singilia* son los dos extremos del semicírculo que constituía el graderío superior (*summa cavea*), las gradas medias e inferior deben conservarse en condiciones excepcionales. La capacidad del teatro se ha calculado en torno a los 2.000 espectadores. En el siglo XVI los sillares que formaban el graderío superior se trasladaron a Antequera para construir la iglesia de San Juan de Dios, quedando visible sólo la cimentación. Las sucesivas excavaciones de la zona han permitido un conocimiento, bastante aproximado, de la estructura que pudo tener la ciudad o al menos de algunas de sus partes esenciales. En la ladera del cerro se sitúa el foro que conserva su pavimento de grandes losas, restos de templos, de la basílica y otros edificios conmemorativos. El mayor edificio que poseía la ciudad ha sido localizado mediante fotografía aérea en su sector norte: sus dimensiones y estructura apuntan a que se trata de uno de los escasos circos, donde se desarrollaban las carreras de carros, que existen en la Península.

Pero los datos más importantes sobre la ciudad, los ofrecen las numerosas inscripciones epigráficas halladas, destacando las de la familia de los *Acilios*, y más concretamente las realizadas por *Acilia Plecusa*, una esclava liberta de la familia, que llegó a casarse con su antiguo dueño, *Manio Acilio* prefecto de la ciudad en cuyo honor ella costeó un monumento. También dedicó epígrafes honoríficos a su hijo, a quien el municipio había otorgado el título de decurión, a su hija y a sus nietos. Años más tarde del hallazgo de estos epígrafes, se encontró en las proximidades de Bobadilla la tumba de esta mujer, que dedicó importantes esfuerzos al reconocimiento para la posteridad de su familia. Otros epígrafes honorarios hablan de repartos de cereal, de la construcción de grupos escultóricos e incluso de una supuesta invasión por parte de los mauritanos y una posterior guerra, puesta en duda por algunos autores.

Antequera y su comarca tuvieron desde el punto de vista económico un indudable interés económico en la Antigüedad, al menos en tres sectores: la producción de aceite, la producción de cereal y la explotación de canteras de caliza y arenisca como materiales de construcción.

Ya hemos mencionado la riqueza natural de la vega antequerana y la ubicación privilegiada con respecto a las vías de comunicación sean naturales, sean las vías y calzadas de la red romana, por tanto no insistiremos en ello, más que para señalar ésta como causa de la existencia de una concentración de municipios considerable, en un territorio no excesivamente amplio: *Antikaria*, *Singilia Barba*, *Aratspi* (Villanueva de Cauche) *Oscua* (Villanueva de La Concepción) o *Nescania* (Valle de Abdalajís). No menos espectacular es el altísimo número de *villae* en toda la comarca, relacionadas con la producción y comercialización agraria.

A tenor de los restos estudiados de estas villas la actividad agraria primordial era el cultivo del olivo y la obtención de aceite, producto muy demandado en todo el imperio no sólo para su uso alimentario sino también medicinal y cosmético, es más, el aceite junto con el trigo eran armas sociales y políticas, ya que en periodos de escasez y crisis se repartían gratuitamente entre el pueblo, evitando así revueltas y conflictos, por todo ello era fundamental asegurar su producción.

En las *villae* de Antequera y su comarca se han encontrado más de 40 molinos y prensas de distintos tipos. Los ejemplos mejor conservados y estudiados son el Gallumbar en el Torcal, a sólo dos Km. de Antequera, la de la Quinta en el casco urbano actual y la villa del Prado del Verdún en Mollina. Este aceite estaba destinado, en primer lugar, a cubrir las necesidades locales, los excedentes, que calculamos muy importantes, se transportaban hasta *Malaca* (Málaga) donde se embarcaban en su puerto. Estudiada la producción alfarera de la zona, los

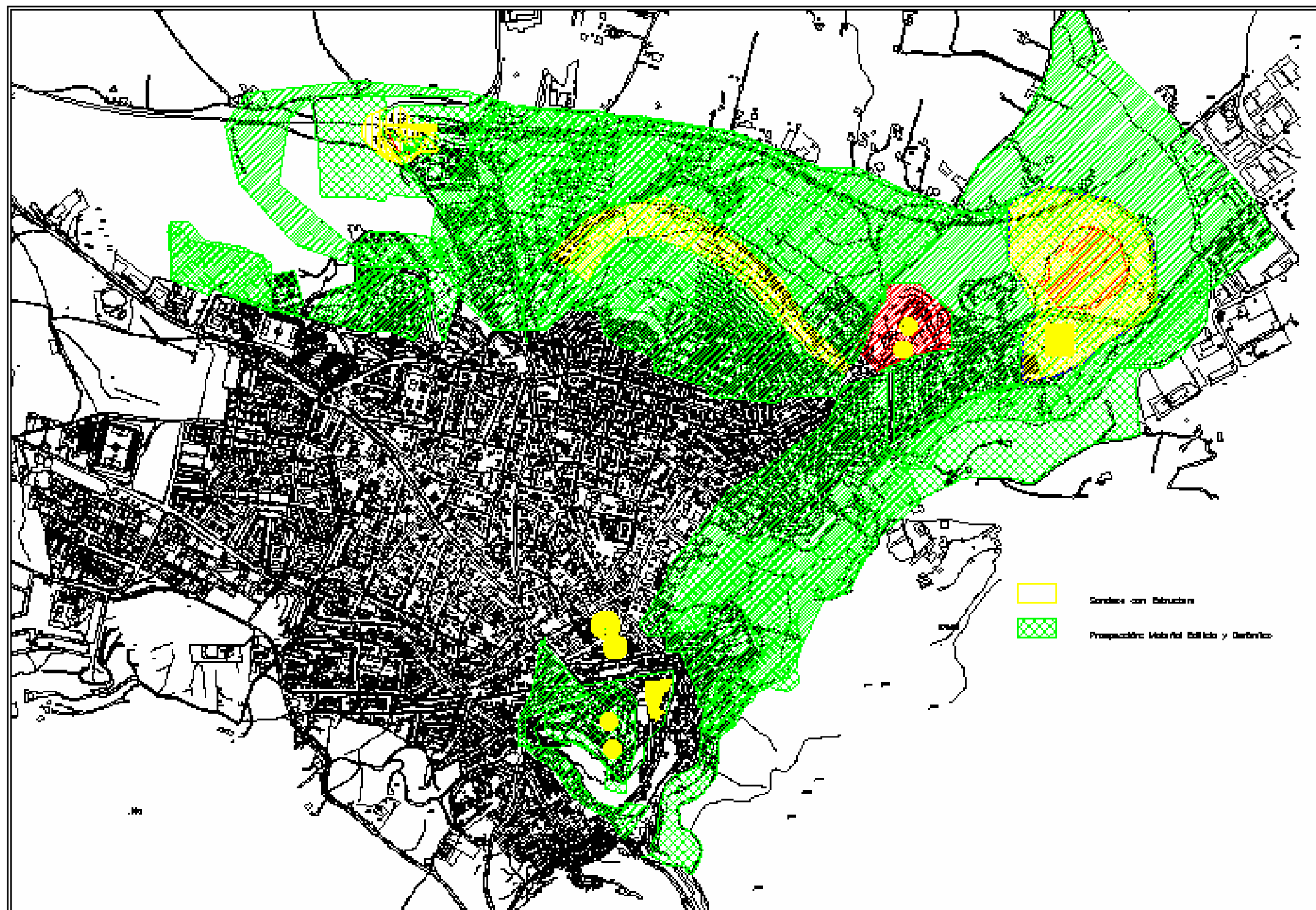
especialistas se inclinan a pensar que el transporte se hacía en odres, para posteriormente ser trasvasados a ánforas fabricadas en los alfares de los puntos de embarque.

El aceite no era la única producción agrícola de la zona, parece lógico que se combinara con la de cereal (trigo y cebada), sobre todo si tenemos en cuenta dos elementos, por un lado el hecho de que el suelo de la zona lo permitía ampliamente y, por otro, el que la mayoría de los tratados de agronomía de la época aconsejaban cultivar cereal en el espacio libre entre los olivos.

Por último debemos mencionar la explotación de las canteras de la zona, tanto de calizas como de arenisca. En el primer caso tenemos dos tipos de piedra caliza empleadas en las construcciones de la zona, por un lado el llamado "mármol rojizo" procedente del Torcal, empleado, entre otros lugares, en la escena del teatro de Singilia y por otro, una caliza blanca de aspecto muy similar al mármol, mucho menos utilizada que la anterior ("Blanco Andalucía"). La arenisca de la zona era de una calidad media pero su precio era muy interesante, al encontrarse en las proximidades, abaratando el apartado del transporte. Se empleó con abundancia como material constructivo en los edificios públicos, en las *villae*, soportes epigráficos, piezas de los molinos de aceite y cereal y en enterramientos.

Todo lo anteriormente expuesto nos lleva a pensar que el nivel de riqueza de la zona debió ser considerable, con importantes familias muy acaudaladas que serían no sólo productores agrícolas, sino también miembros de la élite política y social de *Antikaria* y de *Singilia*, recordemos a la liberta *Acilia Plecusa* o a los propietarios de la Villa de la Estación cuya decoración musivaria y bienes muebles denotan un importantísimo nivel económico que, muy difícilmente no se correspondería con una posición de poder, como mínimo en el ámbito municipal.

Es difícil conocer con exactitud que número de habitantes pudieron tener ambos municipios, sí podemos deducir por la categoría de los restos hallados, que sin duda *Singilia* estuvo más poblada que *Antikaria*, cuyo crecimiento tal vez se vio frenado por este mismo hecho. No es este un tema baladí, puesto que si lo analizamos nos surge enseguida una duda, aún por contestar por arqueólogos e historiadores: ¿por qué la ciudad más grande y más poblada es abandonada por sus habitantes, hasta dejar de existir, mientras que el menor de los municipios (*Antikaria*) pervive y prospera? La respuesta definitiva está por llegar, pero todo parece indicar que *Singilia* formó parte de la *Revolta Hafsuní* y como castigo fue arrasada por las tropas del Califato, pero esta hipótesis forma, ya, parte del siguiente capítulo.



Plano nº3. Localización de restos arqueológicos. Época: Romana.

4.- ÉPOCA MEDIEVAL: (Plano nº 4).

Madinat Antaqira.

Sobre este cerro de la ciudad de *Anticaria*, que mantuvo su topónimo latino, se asientan los musulmanes. Este momento, podemos situarlo a mediados del siglo VIII. Así, los primeros contingentes árabes se instalarán en Archidona y Antequera con posterioridad a la conquista de Málaga, entrando en un proceso de recuperación de antiguas *villae* romanas. En el caso antequerano se trataría de clanes descendientes de los *Yúndíes* sirios: integrantes del ejército de la dinastía Omeya de Damasco.

La escasez de datos arqueológicos parece indicar una etapa de abandono sustancial, aunque no total, del núcleo poblacional en el cerro de Antequera (o cerro del Castillo), al mismo tiempo que parece generalizarse la subida de la población a asentamientos con mayores posibilidades defensivas, como por ejemplo la cercana Peña de los Enamorados, poblada hasta época califal. La inexistencia, hasta la fecha, de menciones a Antequera en las crónicas de finales del siglo IX y principios del siglo X referentes a la revuelta de *Omar Ibn Hafsun*, parece indicar que Antequera no sería un núcleo fortificado de vital importancia durante estos siglos, en contraposición de otros asentamientos cercanos como *Siyíla* (Singilia Barba), *Belda* (próxima a Cuevas de San Marcos) y Archidona. De hecho, admitiendo la identificación de *Siyíla* con la romana *Singilia Barba*, los datos arqueológicos hacen coincidir la decadencia de esta ciudad con el mayor auge de Antequera en época medieval. La causa podría estar en el apoyo de la primera a la revuelta hafsuní y su posterior destrucción a manos de la expedición cordobesa.

A partir del **siglo X**, Antequera alberga a la población que se localizaba en los montes y también a la que proviene de los núcleos castigados por su apoyo al muladí rebelde (principalmente *Siyíla* y el asentamiento de la Peña de los Enamorados, que posiblemente se podrá identificar en el futuro con el poblado de *Dus Amantis*), política impulsada desde Córdoba. Así, en estos asentamientos donde la población bajada de los montes toma contacto con **el estado califal**, se construyen una serie de fortalezas “estatales” con unos rasgos muy característicos, como son la planta cuadrada con torres cuadradas en los ángulos.

En Antequera se construye el 1º recinto defensivo: que abarca las torres del Homenaje- Torre Blanca y el 1º lienzo murario que discurre por la corona del cerro del castillo. El área total de

este recinto es de unos 15.720 m². En este momento el recinto contaba en su interior con un alcázar, representación del Estado en la fortaleza.

En el caso antequerano se utilizan los sillares con regularidad en las dos torres principales del recinto: la del Homenaje y la torre Blanca, y en los cuatro torreones de flanqueo del lienzo norte. En los lienzos murarios podemos apreciar como la fábrica se realizó de mampostería con piedra extraída a pie de obra,

Las referencias escritas más antiguas que conocemos sobre la ciudad islámica de Antequera, datan de la primera mitad del **siglo XI** y se encuentran insertas en un poema de Samuel Ibn al-Nagralla, visir judío del rey Badis de Granada. Desde entonces son diversas las noticias que nos ofrecen las fuentes narrativas árabes, especial importancia presenta la que encontramos en las memorias de *Abd Allah*, último rey *zirí*, el cual tuvo que controlar a *Kabad ibn Tamit*, gobernador de Antequera y aliado de *al-Mutamid*, monarca de Sevilla.

Si bien las fuentes escritas nos inducen a pensar que a mediados del siglo XII, Antequera estaba poco poblada, las fuentes arqueológicas nos revelan un momento de expansión de la ciudad, de hecho es cuando se levanta un segundo anillo de murallas, hacia el Sureste, Este y Norte de la ciudad. Esto supone una ampliación del recinto hasta alcanzar 62.000 m², lo que en la práctica supone que se triplique la extensión de *Madinat Antaqira*.

Los nuevos tramos de las murallas y las nuevas torres que se construyen se macizan mediante tapial, el exterior se revoca con enlucido muy fino de cal, así se distingue claramente la fábrica original y el forro añadido en la centuria siguiente.

Durante el **siglo XIII** los acontecimientos militares en la cercana ciudad de Sevilla impusieron cambios en la ordenación y defensa del antiguo casco urbano antequerano. En estos momentos la ciudad debió conocer su etapa más esplendorosa bajo el dominio musulmán y sufriría un incremento importante de población, proveniente en su mayoría de las tierras conquistadas por los cristianos, este hecho obligaría a reforzar de nuevo el recinto murado de la medina. Las principales obras de refuerzo de la cerca fueron el revestimiento de forro de mampuesto en la mayoría de la cerca, la construcción de la barbacana (a modo de antemuro o parapeto exterior), la edificación de una coracha situada en el punto conocido en nuestros días como “Puerta del Agua”, y la reedificación de la Puerta de las Bastidas o puerta del camino de Granada.

Ya en el **siglo XIV** *Ibn al-Jatib*, visir granadino, elogió la apariencia de la ciudad antequerana, aunque censuró su falta de seguridad debido a su gran extensión. Comienza la presión de las

tropas cristianas por conquistar la plaza, realizándose un primer intento en 1361, mencionado por fuentes cristianas, donde se destaca que es un castillo muy fuerte, hecho que quedar sobradamente probado durante el asedio a la fortaleza en 1410, con la conquista castellana. Es el momento de las últimas grandes reformas en el recinto fortificado, llaman la atención las que se realizan en la Plaza del Carmen, donde se ha documentado el foso que narran las fuentes castellanas de la Conquista, además un antefoso y una segunda barbacana, todo ello pone de relieve todo un sistema defensivo que podemos calificar de sumamente complejo y prueba que este sector de la fortaleza islámica era uno de los puntos débiles, que había que fortalecer a toda costa, no se escatima, pues, en ingenios defensivos, incorporando todas las novedades de la época.

En estos momentos también podría encuadrarse cronológicamente la construcción o más bien la reedificación (es lógico pensar que existía una puerta anterior a partir del siglo XI) de la **Puerta de Málaga**, que parece corresponder al programa de puertas de Justicia emprendido por Muhammad V (2ª ½ del siglo XIV) con el objetivo de hacer patente la presencia del Estado, además de razones de índole fiscal, comercial y de estrategia militar.

3. Siglo xv: la Conquista Cristiana.

Queda claro que la fortaleza antequerana, con sus reconstrucciones y ampliaciones era realmente fuerte y difícil de conquistar, de manera que, **la toma de Antequera en 1410**, tras cinco meses de asedio, tuvo especial resonancia entre los castellanos llegando a considerarse "el más honroso triunfo que las armas cristianas lograron desde la batalla del Salado hasta la rendición de Granada", no sólo por la importancia de la villa conquistada y su valor estratégico, sino también por la heroica resistencia de sus habitantes y los malogrados esfuerzos militares y diplomáticos que los granadinos hicieron para levantar el cerco.

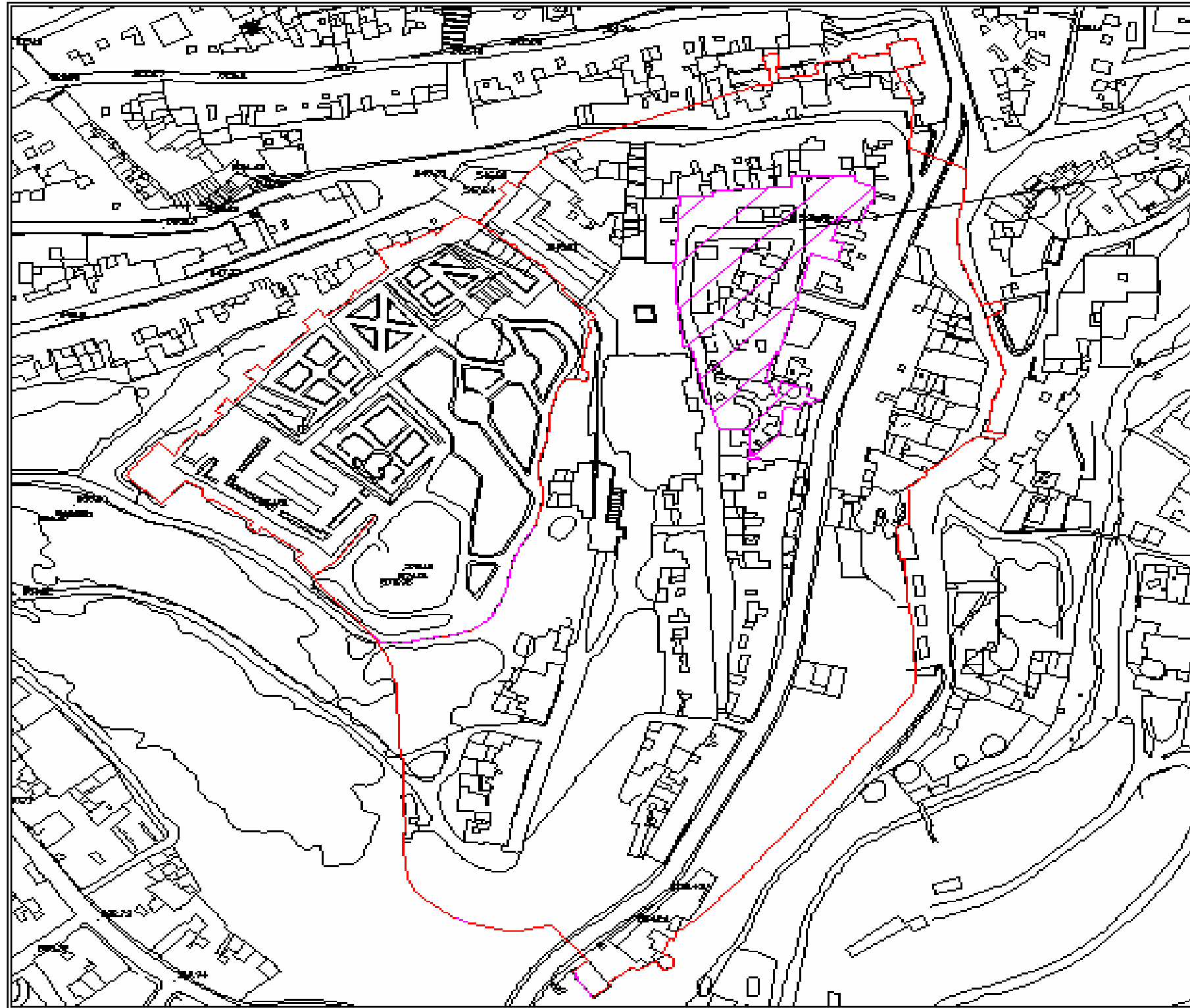
Los cronistas sitúan por el mes de marzo de 1410 cuando el Infante pronunciara la famosa frase". ¡Sálganos el sol por Antequera y... sea lo que Dios quiera! (Sálganos el Sol estando sobre Antequera) cruzando simbólicamente el río Yeguas y dando comienzo la toma de la ciudad. El hecho de que a un Rey de Aragón, como fue después Don Fernando, se le conozca en la Historia con el sobrenombre de "El de Antequera", ganado como Infante de Castilla, deja muy clara la importancia que tuvo para la continuación de la Conquista de Granada la toma de esa plaza.

Un segundo aspecto que nos habla de la dificultad que ofrecía el recinto es el armamento que utilizaron las tropas cristianas: junto a otras armas como las lombardas o el típico equipo de

artillería se emplearon las bastidas, torres móviles de asalto en cuya parte superior se situaban los arqueros y para cuyo manejo se utilizaban artes y estrategias similares a las navales.

No obstante y a pesar de este armamento, los primeros intentos de asalto fracasaron aunque la población musulmana quedó muy diezmada física y moralmente tras la derrota en la batalla de la Boca del Asno (topónimo que se refiere a *hisn* (fortaleza) situado en las inmediaciones del Torcal.

No ocurrió lo mismo a mediados de septiembre, fecha en la que se accedía de forma definitiva a la Torre de la Escala, en la actual Plaza del Carmen, único punto donde el recinto era vulnerable y donde, como hemos señalado en el capítulo anterior, los musulmanes desplegaron todos los mecanismos conocidos en materia de defensa estática: fosos, antefosos, antemuros, escarpas, torres albarranas y barbacanas. Poco después, replegados los musulmanes en el alcázar, agotadas todas las esperanzas de solución diplomática al conflicto, **el wali**, encargado de defender la fortaleza, la entregara al Infante, saliendo con los suyos hasta establecerse en la misma capital del reino nazarí de Granada, donde fundaron el barrio de la Antequeruela (que aún hoy perdura en la capital granadina).



Plano nº4. Localización de restos arqueológicos. Época: Medieval.

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS	
1	GARSIDONIA
2	LOS VILLARES
3	ARROYO ESLAVA
4	REALENGA DE ALAMEDA
5	LAS PILETAS
6	CASASOLA
7	NECROPOLIS DE ALCAIDE (BIC)
8	LAS AZUELAS
9	BOBADILLA
10	APEADERO DE LAS MARAVILLAS
11	NECROPOLIS DE LAS MARAVILLAS
12	EL BATAN
13	T.M. ANTEQUERA
14	KM MA-711
15	CANAL II
16	CANAL III
17	CORTIJO PINEDILLA
18	EL CANAL I
19	CIUDAD ROMANA DE SINGILIA BARBA (BIC)
20	TORRE DEL PONTON (BIC)
21	ACUEDUCTO ROMANO DE SINGILIA BARBA I
22	CORTIJO PALMITA
23	PUENTE DE RECOLETAS II
24	CASERIO SILVERIO
25	PUENTE RECOLETAS I
26	CASERIAS RECOLETAS
27	PUENTE ROMANO SOBRE EL GUADALHORCE
28	DOLMEN DEL ROMERAL (BIC)
29	PRESA DEL GOLPEADERO
30	COLEGIO SALESIANOS
31	VILLA ROMANA DE LOS PORTONES DE LA PUEBLA
32	CERRO DE LA VIRGEN
33	PEÑA DE LOS ENAMORADOS (BIC)
34	NECROPOLIS ROMANA DE LA PEÑA
35	ARROYO DEL GALLO
36	NECROPOLIS DE LA ANGOSTURA (BIC)
37	ESTACION DE BOBADILLA
38	CORTIJO SAN JOSE
39	CORTIJO ALMENDRILLO
40	VALDOLOSYESOS
41	CERRO VALDOLOSYESOS
42	CANTERA DE VALDOLOSYESOS
43	CORTIJO DE GUADALTEBA
44	CORTIJO DEL ROSARIO
45	CRUCE DE LA HOYA
46	CORTIJO VISTA HERMOSA
47	PUENTE ARROYO SECO
48	GANDIA
49	CASA QUINTANILLA
50	CAMINO DE SANTA CATALINA
51	CASCO URBANO DE ANTEQUERA
52	VILLA ROMANA DE LA HUERTA DEL CIPRES
53	CHIMENEA DE LA AZUCARERA
54	CORTIJO EL ZUMACAL
55	TORRE DEL HACHO (BIC)

56	ARQUILLO DE LOS PORQUEROS
57	GALLUMBAR (BIC)
58	CUEVAS MARINALEDA Y CUERDA
59	SIMA HOYO DEL TAMBOR
60	HOYO DE LA BURRA
61	CUEVA DEL TORO
62	TM. VILLANUEVA DE LA CONCEPCION PUENTE ANTIGUO DEL CAMINO DE ANTEQUERA
63	T.M. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN PUENTE DEL ANTIGUO CAMINO DE ANTEQUERA I
64	T.M. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN PUENTE DEL ANTIGUO CAMINO DE ANTEQUERA
65	CASTILLO CAUCHE (BIC)
66	LOMA DEL QUEJIGO
67	ARROYO VALDIVIA
68	LA FRESNEDA
69	PUERTO DE LA FRESNEDA
70	LA YEDRA
71	DOLMEN DEL CORTIJO DEL TARDON
72	COMPLEJO CAVERNICOLO DE LOS GAITANES
73	RECINTO FORTIFICADO DE LA HOYA
74	CASTILLO DE JEVAR (BIC)
75	T.M. VILLANUEVA DE LA CONCEPCION TORRE DEL CORTIJO GRANDE
76	T.M. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN CERRO DEL LEON
77	CIUDAD ROMANA DE ARATISPI (BIC)
78	CERRO COCHE
79	CUEVA DE LA PULSERA
80	CUEVA DE LOS CHIVOS (BIC)
81	CASERIA DE LA MANCHA
82	CORTIJO DE LOS PORTONES
83	VALSEQUILLO
84	ACUEDUCTO ROMANO DE SINGILIA BARBA II
85	TERMAS ROMANAS DE SANTA MARIA
86	PLAZA DEL CARMEN
87	SANTA CATALINA DE SIENA
88	POSITO
89	NINFEO DE LA CARNICERIA DE LOS MOROS (BIC)
90	DOLMEN DE VIERA (BIC)
91	DOLMEN DE MENGA (BIC)
92	NECROPOLIS TARDOROMANA DE LOS DOLMENES
93	CERRO MARIMACHO (BIC)
94	EREMITORIO MOZARABE
95	VILLA DE LA ESTACION (BIC)
96	PUENTE SOBRE EL RIO DE LA VILLA I
97	PUENTE SOBRE EL ARROYO DE LAS ADELAS
98	FERRADORES I
99	VILLA ROMANA DE LOS PINOS
100	TORREON IBERICO I
101	MINA DE OLIGISTO IBERICA
102	TORREON IBERICO II
103	TORREON IBERICO III
104	ERMITA DE LA VIRGEN DE ESPERA
105	VILLA ROMANA DEL CORTIJO DE LA TORRE
106	TORRE DEL CUCHILLO
107	SABINAL-01
108	SABINAL-02

109	CORTIJO LOS CHOPOS
110	ACUEDUCTO DE LA MANCHA
111	NECROPOLIS DE LAS PEDRERAS
112	CANAL III
113	LA MOLINILLA 1
114	LA MOLINILLA 2
115	PERDICES-01
116	RODAHUEVOS
117	POZO DEL CAMINO
118	ROMANO DEL CONDE
119	PUERTO DEL PERRO
120	FUENTE ABAD
121	CORTIJO VEGAS
122	COLADA EL MACHO
123	EL PULPITILLO
124	FUENTE HIGUERA
125	LA TORRECILLA
126	OREJA DE LA MULA
127	ARROYO PEDRERA 2
128	ARROYO PEDRERA 1
129	VILLA ROMANA DE BOBADILLA
130	NECROPOLIS DE BALLESTEROS (HABITAT Y NECROPOLIS)
131	LAS ALBINAS
132	VILLA ROMANA DEL CORTIJO FERNANDEZ
133	NECROPOLIS DE LA COLONIA
134	VILLA ROMANA DEL CLUB DE GOLF
135	CAMINO DEL VADO 1
136	CAMINO DEL VADO 2
137	LA DEHESILLA
138	CASERIA DE LUNA
139	CASERIA SAN JOSE
140	HOJIBLANCA
141	MARQUES DE LA PEÑA
142	CASERIA MARQUEZ
143	VALDEALANES
144	HORNO ARROYO VILLALTA
145	ARROYO CASTRO
146	VILLA ROMANA DEL ROMERAL
147	NECROPOLIS DE LA COLONIA 02
148	NECROPOLIS ROMANA DEL CORTIJO SAN JUAN
149	VILLA ROMANA DEL CAMBRON
150	PARTIDO ALTO
151	HUERTA DE FELIPE
152	NECROPOLIS ARJELEJO II
153	COLINAS DE LOS OLIVOS
154	RESIDENCIA DE LA VEGA
155	CORTIJOS LOS OLIVILLOS
156	KM 516 N-331
157	CJO POZO ANCHO
158	CJO HERRERA
159	CJO LOS CHARCONES
160	CJO PEREZON
161	ARROYO VILLALTA
162	COLINA DEL QUEMADO
163	CAÑADAS DE PAREJA I
164	CAÑADAS DE PAREJA II

165	LA CAPILLA
166	CERRO JUDIO
167	VENTA CISNEROS
168	EL HUERTO
169	CJO COMPAÑIA
170	ALFAR DE CJO GARAY
171	LA CRUZ
172	CJO CASASOLA
173	CJO Y PAJILLAS DEL CONDE
174	COVALEJA
175	CJO GADEA
176	LA TORRECILLA
177	LA PELUSA
178	VALDOLOS YESOS
179	CAMPO DE SILOS DEL CUCHILLO
180	CJO MANCHA 02
181	EL CHAPARRAL
182	ENTERRAMIENTO DEL GUERRERO
183	CASERIA DE DON PACO
183	ARROYO VILLALTA 03
184	ARROYO VILLALTA 02
186	BATAN ALTO
187	CASERIA NUEVA
188	CASERIA REALENGA 01
189	CASERIA REALENGA 02
190	CASERIO DE LERVA 01
191	CASERIO DE LERVA 02
192	CJO PERALTA
193	EL BOLLO
194	LAS CHOZAS
195	LOS FRAILES
196	LOS OLIVILLOS 01
197	LOS OLIVILLOS 02
198	LOS OLIVILLOS 03
199	PALANCOS
200	PARTIDO ALTO 01
201	PARTIDO ALTO II
202	SOLIS
203	CASERIA REALENGA 03
204	VILLA ROMANA LA HACIENDA
205	CERROCAUCHE II
206	CORTIJO LAS MEZQUITAS (BIC)
207	ANTIGUO CEMENTERIO DE BOBADILLA
208	ARROYO ADELFA
209	ARROYO REALENGA
210	ARROYO SALADILLO
211	CAMINO CASERIA SAN FELIPE
212	CAMINO DE CAÑUELO
213	CAMINO DE SILLARES
214	CASA DE LA VERONICA
215	CASERIA DEL VECINO
216	CASERIA SAN ANTONIO
217	CERRO COLCHADO
218	CASERIA VALDEURRACA
219	CORTIJO DE MANCHA II
220	CORTIJO DEL LAVADERO

221	CORTIJO DE LOS PRADOS
222	CORTIJO QUEMADO
223	CORTIJO VEGA BAJA
224	HUERTA PALERO
225	LA PERRERA
226	LOS TRES ROBLES
227	PALANCOS II
228	VEREDA DEL PARTIDO ALTO
229	VILLA FRENTE CAMINO PERALTA
230	EL SILILLO I
231	POZO ANCHO III
232	POZO ANCHO IV
233	COLINA DE POZO ANCHO
234	EL RINCON
235	VILLALBA
236	CERRO GARCIDONIA
237	CERRO EL RINCON I
238	CERRO EL RINCON II
239	CERRO EL RINCON III
240	LAS CHOZAS II
241	CORTIJO SOLIS
242	CORTIJO SOLIS II
243	LOS HOSPITALES
244	HUERTAS VIEJAS
245	ACUEDUCTO DEL HIGUERON
246	PIEDRAS BLANCAS I
247	PIEDRAS BLANCAS III
248	ABRIGO DE MATA CABRAS
249	LAS ANGOSTURAS
250	VAL DE URRACAS
251	SERRATO
252	CUEVILLAS
253	CABRERIAS
254	EL ROMERAL
255	VALSEQUILLO II
256	VILLA ROBLEDO
257	CASERIA ROSALES